



18 ABR. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065 - 2018-GRC-GA

Callao, 18 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 423-2018-GRC/GA-OL, de fecha 12 de abril de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 054-2018-GRC-GA, de fecha 05 de abril de 2018, en su Artículo Primero se aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Vales de Consumo para ser entregados en los meses de mayo, junio, julio y diciembre – Año 2018", con un Valor Referencial de S/ 1'869,675.00 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil, Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública, según relación de Ítems, bajo un Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 423-2018-GRC/GA-OL, de fecha 12 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, los cuales han sido propuestos por la Oficina de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, el Numeral 23.4 del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, expresamente señala: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria";

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la "Adquisición de Vales de Consumo para ser entregados en los meses de mayo, junio, julio y diciembre – Año 2018", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Sr. Napoleón Apolonio Murillo Bermúdez
Lic. Antonia Cirila Quispe Retamozo
Bach. Jesús Anddy Martínez Gavancho

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. José Aristóbulo Saavedra López
Lic. Cesar Jorge San Román Hildebrandt
Ing. Violeta América Flores Arriola

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

Artículo Segundo.- El Comité de Selección, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



18 ABR. 2018
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. VICTOR A. SUELPRES JEREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN